

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Policia Nacional / Ministerio del Interior  
Policia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL  
HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO  
CABALLERO**

(versión 1)

ID de Licitación:

**440520**



Modalidad:

**Licitación pública nacional**

Publicado el:

**16/05/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°  
7021/22."*

*Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	440520	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO
Convocante:	Policia Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	- Medicamentos y Productos Farmaceuticos
Unidad de Contratación:	Policia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP.	Fecha Límite de Consultas:	28/05/2024 15:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dpto. UOC: Chile y El Pyo. Independiente	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/06/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dpto. UOC: Chile y El Pyo. Independiente	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/06/2024 09:10

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	IGNACIA BRITZ DE MORENO	Cargo:	JEFA INTERINA
Teléfono:	(021) 442200	Correo Electrónico:	uoc.policia@gmail.com

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

## **Apertura de ofertas**

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se requerirá Autorización del Fabricante, o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Sí Aplica para todos los ítems.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

SÍ APLICA

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Se requiere para todos los ítems.

Plazo para presentación de las muestras; deberán ser entregadas en el local del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, sito en Avda. Mcal. López esquina Juscelino Kubitschek, en el Dpto. de Suministro Bloque Itaipu, a partir de las 10:30 del día de la apertura de los Sobres/Oferta, como plazo máximo la recepción de muestras se dará hasta las 16:00 hs. Del día siguiente hábil.

Condiciones de presentación:

Todas las muestras presentadas deberán estar correctamente identificadas, con los siguientes datos como mínimo:

- Identificación de la empresa oferente
- N° y nombre del llamado

- N° de Ítem
- Cantidad de muestras entregadas
- Descripción del Ítem (según lo requerido por la convocante en la lista de precios)
- Marca o Nombre comercial (según lo ofertado en la lista de precios).
- Procedencia

**Obs.:** El oferente podrá agregar los datos que considere necesarios.

-**Cantidad de muestras solicitadas por ítem:** Se solicita la entrega de 1 (una) muestra por ítem ofertado, según la presentación de entrega establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, ejemplo (1 frasco, 1 unidad, 1 kit, 1 paquete, etc. Según corresponda).

-**Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar.**

El método de evaluación utilizado será: CUMPLE/NO CUMPLE.

Las muestras serán verificadas por el Comité Asesor de la Dirección General de Sanidad Policial, quienes elevaran un informe que servirá de base para la adjudicación. Se verificarán si corresponden al producto solicitado y ofertado. Asimismo, serán verificados la presentación, marca, origen, procedencia, fabricante y N° de R.S., los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar conforme al Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, al Formulario de la Lista de Precios que consta en la oferta y al formulario de datos garantizados, por cada producto ofertado y si las muestra cumplen con las Especificaciones Técnicas declaradas.

Las muestras deberán ser entregadas de acuerdo a lo ofertado y la forma de presentación en caso de ser adjudicados. No se aceptarán muestras fraccionadas ni vencidas.

El Comité Asesor de la Dirección General de Sanidad Policial podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

El Comité Evaluador podrá solicitar asistencia externa para verificar y corroborar antecedentes relacionados a moras o retrasos del oferente participante, lo cual será tenida

en cuenta para su descalificación.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones será causal de descalificación de la oferta.

Las muestras deberán ser entregadas de acuerdo a lo ofertado y la forma de presentación en caso de ser adjudicados. No se aceptarán muestras fraccionadas ni vencidas.

En caso de detectarse discrepancia entre la Muestra y los documentos que forman parte de oferta, la misma será rechazada.

La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

#### **Procedimiento de devolución.**

**Muestras adjudicadas:** las muestras adjudicadas quedarán en poder del Departamento de Suministro de la Dirección General de Sanidad Policial y serán devueltas al Proveedor adjudicado, a partir de los 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de los productos adjudicados.

**Muestras no adjudicadas:** las muestras que no fueran adjudicados quedarán en poder del Departamento de Suministro de la Dirección General de Sanidad Policial y serán devueltas al Proveedor Oferente, a partir de los 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la comunicación del resultado de la adjudicación (Resolución de Adjudicación).

En caso que se contare con procesos de impugnación (protesta y/o Denuncias) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, quedaran en poder de la convocante, hasta tanto se resuelvan los referidos procesos de impugnación.

En todos los casos, las muestras estarán a disposición del Proveedor para su retiro, por 10 (diez) días hábiles, posteriores a los plazos establecidos en los puntos anteriores. Las muestras no retiradas por el proveedor en los plazos estipulados, facultará al Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero a disponer de los mismos, sin reclamo alguno por parte de los Proveedores u Oferentes.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 (tres) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

---

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

---

## **Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

---

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Desglose de precio del Item N°	
Precio de la Oferta (IVA Incluido)	
IVA	
<b>DESGLOSE DEL COSTO</b>	
Precio s/ IVA	
Costo de producción: Gastos por importación / arancel aduanero, etc.	
Gastos Administrativos: Salario del Personal, carga social, etc.	
Gastos de Distribución y comercialización: flete, papelería, etc.	
Otros Gastos:	
Impuestos:	
Ganancia:	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

## 1. Formulario de Oferta (\*)

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

## 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al

consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### a. Para contribuyente de IRACIS.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2020, 2021, 2022.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2020, 2021, 2022).-

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

*El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.*

2- Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (36) treinta y seis meses.

**Para los consorcios:** todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

**Observación:** para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 36 treinta y seis últimos meses.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.
- b. Demostrar haber suministrado satisfactoriamente la Provisión Medicamentos Varios para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2021-2022-2023) en un porcentaje equivalente del 50% del monto total máximo ofertado.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- a. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET.
- b. Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.
- Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento.
- Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del M.S.P y B.S, vigente durante toda la duración del contrato.
- Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.
- Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado.
- En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.
- Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.
- Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos. Para los ítems: 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 182.
- Para proveedores que oferten Medicamentos controlados, Constancia de Inscripción al Registro Nacional de

Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB, vigente, en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran. Para los Ítems: 13, 18, 63, 64, 86, 118, 123, 133, 134, 154, 177, 187, 188, 205, 221, 223, 242, 243, 244, 252.

- Para proveedores que oferten Medicamentos controlados, Constancia de inscripción expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), vigente, conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Para los Ítems: 13, 18, 63, 64, 86, 118, 123, 133, 134, 154, 177, 187, 188, 205, 221, 223, 242, 243, 244, 252.
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la tesorería de la Actividad 07.
- Certificación FDA/CE. Para los Ítems: 151 y 152.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

---

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación

comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Nombre de los Solicitantes y el Cargo		Dependencia
<b>GRACIELA MEDINA INSFRAN</b> Comisario General Director. Directora Gral. - Dirección Gral. Sanidad.	<b>NORMA R. ARGÜELLO DE RAMIREZ</b> Comisario Principal MCP. Tesorero Habilitado Pagador	Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial-Dirección General Sanidad Policial

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la Adquisición del Medicamentos Varios, es a fin de dar respuesta oportuna a todos los asegurados del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero.

- **Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)**

Se trata de un llamado periódico correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas.**

Las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones han sido elaboradas en base a las necesidades actuales del Hospital de Policía Rigoberto Caballero, asegurando al Estado Paraguayo una compra basada en los principios de *Economía Eficacia y Eficiencia*, según lo dispuesto en la Ley 7021/2022 *De Suministro y Contrataciones Públicas*.

## **Especificaciones técnicas - CPS**

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### **PLAZO DE VENCIMIENTO**

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a **18 (dieciocho)** meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

- 1- Por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
- 2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, el vencimiento del producto no debe ser inferior a **12 (doce)** meses y la recepción deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo diferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por lo menos **3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.**

### **CANJE**

La Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, comunicará por escrito al proveedor el vencimiento de los ítems con **60 (sesenta)** días de antelación y la reposición de los productos canjeados deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores al retiro del producto del Parque Sanitario.

En caso de realizarse el canje, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a **18 (dieciocho)** meses, desde la recepción del bien canjeado y en caso de vencimiento inferior se utilizará la misma metodología establecida para la recepción de productos de menor vencimiento.

### **RECEPCIÓN DEL PRODUCTO**

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N.º 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO**", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta indeleble de difícil remoción en cada producto de forma individual, envases primarios, secundarios, y terciarios si correspondieren; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **SUJETO A CONTROL**, además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.

- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de los fotos sensibles y casos especiales que por la naturaleza de los mismos y mejor conservación deben poseer cajas individuales. Para las formas farmacéuticas líquidas (jarabes, suspensiones y/o polvo para suspensión extemporánea) deben presentarse en envases secundarios con sus dosificadores correspondientes.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega. (ID del llamado, Nombre y/o Descripción del llamado)

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

- Los proveedores deberán entregar las cargas en el Departamento de Suministro Parque Sanitario, debidamente paletizadas con film stretch (película extensible), esquinero de cartón multi laminado o prensado y cobertura superior de cartón.

- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas Líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

- Cuando un proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blíster, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
1	ACENOCUMAROL 4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
2	ACETILCISTEINA 600 mg	GRANULADO	UNIDAD	SOBRE	SOBRE CONTENIENDO 3 g de POLVO GRANULADO COMO MÍNIMO
3	ACICLOVIR 800 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
4	ACIDO ACETIL SALICÍLICO 125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
5	ACIDO FOLICO 5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO

6	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO 2 FRASCOS AMPOLLAS DE 50 mL DE SOLVENTE + 2 FRASCOS AMPOLLAS COMO ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO + 2 EQUIPOS DE PERFUSION
7	ADRENALINA 1 mg/mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
8	ALBENDAZOL 400 mg	AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA BEBIBLE POR 10 mL COMO MÍNIMO
9	ALBUMINA HUMANA 200 mg/mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 50 mL
10	ALENDRONATO 70 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 4 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
11	ALFA AMILASA 3000 U.CEIP	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
12	ALFAMETILDOPA 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
13	ALPRAZOLAM 1 mg (RSA)	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS RANURADOS
14	AMBROXOL 30 mg/ 5 mL	JARABE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
15	AMINOFILINA 250 mg / 10 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 10 mL
16	AMIODARONA 200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
17	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 mg/ 3 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 3 mL

18	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 mg (RSA)	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
19	AMLODIPINA 10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
20	AMOXICILINA 400 mg/ 5 mL + ACIDO CLAVULANICO 57 mg/ 5 mL	SUSPENSIÓN	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO POR 60 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
21	AMOXICILINA 1000 mg + SULBACTAM 500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
22	AMOXICILINA 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 6 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
23	AMOXICILINA 875 mg + SULBACTAM 125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 7 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
24	A-PARACETAMOL 500 mg + PSEUDOEFEDRINA 60 mg, B- PARACETAMOL 500 mg + PSEUDOEFEDRINA 60 mg + CLORFENIRAMINA 4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	CAJA CONTENIENDO BLISTER POR (4 COMPRIMIDOS A + 2 COMPRIMIDOS B)
25	ATENOLOL 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
26	ATORVASTATINA 40 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
27	AZITROMICINA 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
28	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
29	BICALUTAMIDA 50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 7 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
30	BIPERIDENO 2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO

31	BRIMONIDINA 2 mg/ mL + TIMOLOL 5 mg/ mL	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 5 mL COMO MÍNIMO
32	BUDESONIDA 1 mg/ mL	GOTA PARA NEBULIZAR	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 15 mL COMO MÍNIMO
33	BUDESONIDA 200 mcg/ DOSIS	AEROSOL	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO AEROSOL PARA INHALACIÓN CON 200 DOSIS COMO MÍNIMO + ADAPTADOR BUCAL
34	BUDESONIDA 200 mcg/ dosis + FORMOTEROL 6 mcg/ DOSIS	AEROSOL	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO AEROSOL PARA INHALACIÓN CON 150 DOSIS COMO MÍNIMO + ADAPTADOR BUCAL
35	CLOHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 mg/ mL + EPINEFRINA 0.005 mg/mL.	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 20 mL
36	CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA HIPERBARICA 5 mg/ mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 4 mL COMO MÍNIMO
37	CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 mg/ ML, SIN EPINEFRINA	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 20 mL
38	CALCIO ELEMENTAL 500MG (CARBONATO DE CALCIO 1250MG)	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
39	CARBAMAZEPINA 200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
40	CARBIDOPA 25 mg + LEVODOPA 250 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
41	CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA 1%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 10 mL COMO MÍNIMO

42	CARVEDILOL 12,5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
43	CEFALEXINA 500 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 8 CÁPSULAS COMO MÍNIMO
44	CEFALEXINA 500 mg/ 5 mL	SUSPENSIÓN	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO CON POLVO PARA SUSPENSIÓN POR 90 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
45	CEFAZOLINA 1 g	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
46	CEFIXIMA 100 mg/ 5 mL	SUSPENSIÓN	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO CON POLVO PARA SUSPENSIÓN POR 50 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
47	CEFIXIMA 400 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
48	CEFOTAXIMA 1 g	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
49	CEFTAZIDIMA SODICA 1 g	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
50	CEFTRIAXONA 1 g	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
51	CETIRIZINA 10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
52	CICLOBENZAPRINA 10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
53	CILASTATINA 500 mg + IMIPENEM 500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE

54	CIPROFIBRATO 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
55	CIPROFLOXACINA 200 mg/ 100 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE
56	CIPROFLOXACINA 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 7 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
57	CITICOLINA 1000 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 4 mL COMO MÍNIMO
58	CITIDIN-5-MONOFOSFATO 5 mg + URIDIM-5-TRIFOSFATO 3 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 CÁPSULAS COMO MÍNIMO
59	CLARITROMICINA 250 mg/ 5 mL	SUSPENSIÓN	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO CONTENIENDO POLVO PARA SUSPENSIÓN POR 60 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
60	CLARITROMICINA 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
61	CLINDAMICINA 600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 4 mL COMO MÍNIMO
62	CLOBETAZOL 0,05 %	POMADA	UNIDAD	POMO	CAJA CONTENIENDO POMO POR 15 g COMO MÍNIMO
63	CLONAZEPAM 2 mg (RSA)	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
64	CLONAZEPAM 2,5 mg/ mL (RSA)	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 20 mL COMO MÍNIMO

65	CLONIXINATO DE LISINA 100 mg + PROPINOXATO 15 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO 2 (DOS) AMPOLLAS, (AMPOLLA1-LISINA 100 mg POR 2 mL, AMPOLLA 2-PROPINOXATO 15 mg POR 2 mL)
66	CLOPIDOGREL 75 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
67	CLORFENIRAMINA MALEATO 10 mg/ mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
68	CLORFENIRAMINA MALEATO 2,5 mg/ 5 mL	JARABE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
69	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
70	CLORHIDRATO DE LABETALOL 5 mg/ mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 4 mL
71	CLORHIDRATO DE SERTRALINA 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
72	CLORHIDRATO DE TETRAHIDROZOLINA 0,4 mg/ mL + FOSFATO DE ANTAZOLINA 0,5 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 10 mL
73	CLORURO DE SODIO 3 M (3 m Eq/ mL)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 10 mL
74	COLCHICINA 1 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
75	COLISTINA 100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
76	COMPLEJO B (B1 MONONITRATO DE TIAMINA 250 mg + B6 CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 50 mg + B12 CIANOCOBALAMINA 500 mg)	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 CÁPSULAS COMO MÍNIMO

77	COMPLEMENTO VITAMINICO+OLIGOELEMENTOS (vitamina A 1000 UI, Vitamina D 200 U.I., Vitamina B1 100 mg, Vitamina B2 10mg, Vitamina B6 100mg, Vitamina B12 0,50mg, Vitamina E 30mg, Biotina 0.025mg, Nicotinamida 0,5mg, Calcio Pantotenato 25mg, Dicalcio Fosfato 55mg, Ferroso Sulfato 25mg, Magnesio Sulfato 30mg, Cobre Sulfato 1,2mg, Zinc Sulfato 0,8mg, Manganeso Sulfato 1mg, Potasio Ioduro 0,15mg, Sodio Fluoruro 0,2mg).	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
78	DABIGATRAN ETEXILATO 110 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 7 CÁPSULAS COMO MÍNIMO
79	DESLORATADINA 2,5 mg/ 5 mL + PSEUDOEFEDRINA 30 mg/ 5 mL	JARABE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA C/ FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
80	DESLORATADINA 5 mg + PSEUDOEFEDRINA 120 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
81	DEXAMETASONA 8 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
82	DEXAMETASONA 8 mg/ 2 mL, I,M/I.V	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
83	DEXAMETASONA FOSFATO BISODICO 4 mg + DEXAMETASONA PIVALATO 16 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 2 mL
84	DEXMEDETOMIDINA 200 mcg/ 2 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 2 mL
85	DEXTROMETORFANO 15 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 15 mL COMO MÍNIMO
86	DIAZEPAM 10 mg/ 2 mL (RSA)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
87	DICLOFENAC POTASICO 50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
88	DICLOFENAC POTASICO 50 mg + PARACETAMOL 400 mg + HIDROXIDO DE ALUMINIO 100 mg + PAPAINA 10.000 UI	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO

89	DICLOFENAC SODICO 75 mg/ 3 mL, IM/IV	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 3 mL
90	DIGOXINA 0,25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
91	DIOSMINA 600 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
92	DIPIRONA 1 g/ 2 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
93	DIPIRONA 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
94	DIPIRONA 500 mg	SUPOSITORIO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 6 SUPOSITORIOS COMO MÍNIMO
95	DIPIRONA 500 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 10 mL COMO MÍNIMO
96	DOBUTAMINA 250 mg/ 5 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 5 mL
97	DOMPERIDONA 10 mg/ mL + SIMETICONA 100 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 40 mL COMO MÍNIMO
98	DONEPECILO 10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
99	DOPAMINA 200 mg/ 5 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 5 mL
100	DORZOLAMIDA 20 mg/ mL + TIMOLOL 5 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 5 mL COMO MÍNIMO
101	DOXICICLINA 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
102	ENALAPRIL 20 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
103	ENALAPRILATO 2,5 mg/ 2 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 2 mL

104	ENOXAPARINA SODICA 60 mg/ 0,6 mL	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRE CARGADA POR 0,6 mL COMO MÍNIMO CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD INCORPORADO
105	ERGONOVINA/ ERGOMETRINA MALEATO 0,2 mg/ mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
106	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4.000 UI/ mL, SC/IV	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRE CARGADA POR 1 mL COMO MÍNIMO
107	ERTAPENEM 1.000 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
108	ESCITALOPRAM 20 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
109	ESPIRONOLACTONA 25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
110	ESTRIOL 0,5 mg	ÓVULO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 ÓVULOS COMO MÍNIMO
111	ETAMSILATO 250 mg/ 2 mL, I.M/ I.V	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
112	ETAMSILATO 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
113	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 mg/ mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
114	FENILEFRINA 50 mg/ mL + TROPICAMIDA 5 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 5 mL COMO MÍNIMO
115	FENITOINA 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
116	FENITOINA INYECTABLE 250 mg/ 5 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 5 mL

117	FENOTEROL BROMHIDRATO 50 mcg/ DOSIS + IPRATROPIO BROMURO 25 mcg/ DOSIS	AEROSOL	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO AEROSOL PARA INHALACIÓN CON 120 DOSIS COMO MÍNIMO + ADAPTADOR BUCAL
118	FENTANILO 0,05/ mL (RC)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
119	FITOMENADIONA 1 mg/ mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
120	FITOMENADIONA 10 mg/ mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
121	FLUCONAZOL 150 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 2 CÁPSULAS COMO MÍNIMO
122	FLUCONAZOL SOLUCIÓN 200 mg/ 100 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 100 mL
123	FLUMAZENIL 0,5 mg/ mL (RSA)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 5 mL
124	FLUOXETINA 20 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
125	FLUTICASONA PROPIONATO 125 mcg/ DOSIS+ SALMETEROL XINAFOATO 25 mcg/ DOSIS	AEROSOL	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO AEROSOL PARA INHALACIÓN CON 120 DOSIS COMO MÍNIMO + ADAPTADOR BUCAL
126	FOSFATO DE SODIO DIBASICO 7 g + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 19 g. <b>ENEMA</b>	SOLUCIÓN	UNIDAD	FRASCO	FRASCO POR 133 mL COMO MÍNIMO
127	FOSFATO MONOSODICO DIHIDRATO 24,4 g + FOSFATO DISODICO DODECAHIDRATO 10,8 g. <b>SOLUCIÓN ORAL</b>	SOLUCIÓN	UNIDAD	FRASCO	FRASCO POR 45 mL COMO MÍNIMO
128	FUROSEMIDA 20 mg/ 2 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
129	FUROSEMIDA 40 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS

130	GENTAMICINA 1 mg + BETAMETASONA 1 mg + MICONAZOL NITRATO 20 mg	CREMA	UNIDAD	POMO	CAJA CONTENIENDO 1 (UN) POMO POR 20 g COMO MÍNIMO
131	GENTAMICINA 400 mg/ 10 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 10 mL
132	GLIMEPIRIDA 4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
133	HALOPERIDOL 2 mg/ mL (RSA)	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 15 mL COMO MÍNIMO
134	HALOPERIDOL 5 mg/ mL (RSA)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
135	HEDERA HELIX 35 mg/ 5 mL	JARABE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
136	HEPARINA SODICA 25.000 UI/ 5 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 5 mL
137	HIDROCORTISONA 100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
138	HIDROCORTISONA 500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
139	HIDROXICINA 25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
140	HIDROXICLOROQUINA 200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
141	IBUPROFENO 200 mg/ 5 mL	SUSPENSIÓN	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
142	IBUPROFENO 400 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 CÁPSULAS

143	IBUPROFENO 400 mg + N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
144	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D 300 mcg, (TERMOLABIL)	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA
145	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 10 % (IGIV), (TERMOLABIL)	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 100 mL
146	INSULINA ANALOGA LENTA GLARGINA 100 U/ mL, (TERMOLABIL)	INYECTABLE	UNIDAD	INECTOR	LAPICERA CON 1 CARTUCHO PRELENADO POR 3 mL
147	INSULINA ANALOGA LENTA GLARGINA 300 U/ mL, (TERMOLABIL)	INYECTABLE	UNIDAD	INECTOR	LAPICERA CON 1 CARTUCHO PRELENADO POR 1,5 mL
148	INSULINA ANALOGA ULTRALENTA DEGLUDEC, (TERMOLABIL)	INYECTABLE	UNIDAD	INECTOR	LAPICERA CON 1 CARTUCHO PRELENADO POR 3 mL
149	INSULINA ANALOGA ULTRARAPIDA ASPÁRTICA, (TERMOLABIL)	INYECTABLE	UNIDAD	INECTOR	LAPICERA CON 1 CARTUCHO PRELENADO POR 3 mL
150	INSULINA HUMANA NPH 100 U/ mL, (TERMOLABIL)	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 10 mL
151	IOPAMIDOL 300 mg, INTRAVASCULAR E INTRATECAL, MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO HIDROSOLUBLE. CONCENTRACION DEL MEDIO 612 mg/ mL, BAJA OSMOLARIDAD A 37 °C 0,64 OSM/ H2O, BAJA VISCOSIDAD A 20 °C 8,4 MPA.S BAJA VISCOSIDAD A 37 °C 4,5 MPA.S.	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 100 mL
152	IOPAMIDOL 370 mg, INTRAVASCULAR E INTRATECAL, MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO HIDROSOLUBLE. CONCENTRACION DEL MEDIO 755 mg/ mL, BAJA OSMOLARIDAD A 37 °C 0,87 OSM/ H2O, BAJA VISCOSIDAD A 20 °C 20,9 MPA.S BAJA VISCOSIDAD A 37 °C 9,4 MPA.S.	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 100 mL

153	ISOFLURANO 100 %, Líquido Anestésico Volátil	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 100 mL COMO MÍNIMO
154	KETAMINA (CLORHIDRATO DEXTROCETAMINA) 50 mg/ mL (RSA)	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 10 mL
155	KETOROLAC 60 mg/ 2 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
156	KETOROLAC TROMETAMINA 20 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLÍSTER POR 10 COMPRIMIDOS
157	BACILLUS CLAUSII ESPORAS AMPOLLA BEBIBLE	SUSPENSIÓN ORAL	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA BEBIBLE POR 5 mL COMO MÍNIMO
158	LACTULOSA 66,7 g	JARABE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
159	LAMOTRIGINA 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
160	LEFLUNOMIDA 20 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLÍSTER POR 10 COMPRIMIDOS
161	LETROZOL 2,5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
162	LEVETIRACETAM 1000 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
163	LEVETIRACETAM 500 mg/ 5 mL	JARABE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
164	LEVOFLOXACINA 500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE
165	LEVOFLOXACINA 750 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 7 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO

166	LEVOTIROXINA SODICA 100 mcg	COMPRIMIDO MULTIRANURADO	UNIDAD	UNIDAD	BLÍSTER POR 10 COMPRIMIDOS FLEXIDOSIS COMO MÍNIMO
167	LIDOCAINA 0,666 g + SULFADIAZINA DE PLATA 1 g + VITAMINA A PALMITATO 248.000 UI	CREMA	UNIDAD	POTE	CAJA CONTENIENDO 1 (UN) POTE POR 350 g COMO MÍNIMO
168	LIDOCAINA 2% + EPINEFRINA 0.005 mg /mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLA POR 20 mL
169	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 %/ 20 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 20 mL
170	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA	JALEA	UNIDAD	POMO	POMO POR 25 g COMO MÍNIMO + CANULA
171	LOSARTAN POTASICO 50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLÍSTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
172	MANITOL AL 15 %, SOLUCIÓN PARENTERAL ENDOVENOSA, ESTÉRIL Y APIRÓGENA. SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN, ENVASE DE MATERIAL ATOXICO Y PVC. ESCALA NUMERICA IMPRESA O EN RELIEVE POR EL ENVASE, QUE PERMITA MEDIR EN FORMA ADECUADA LA CANTIDAD ADMINISTRADA	SOLUCIÓN	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ENVASE SEMIRRIJIDO POR 500 mL
173	MEMANTINA CLORHIDRATO 10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
174	MEROPENEM 1 g	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
175	MESALAZINA 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
176	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
177	METILFENIDATO 10 mg (RSA)	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
178	METILPREDNISOLONA 500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLA + SOLVENTE

179	METOCLOPRAMIDA 10 mg, I.M/I.V	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
180	METOCLOPRAMIDA HCl 4 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 5 mL COMO MÍNIMO
181	METOTREXATO 2,5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
182	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100 mcg/ 0,3 mL (TERMOLABIL)	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRE CARGADA POR 0,3 mL
183	METRONIDAZOL 500 mg/ 100 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA CONTENIENDO 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE
184	MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
185	MOMETASONA FUROATO 50 mcg/ DOSIS	SPRAY	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO CON VÁLVULA ATOMIZADORA, DOSIFICADORA + APLICADOR NASAL CON 120 DOSIS COMO MÍNIMO
186	MONTELUKAST 10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
187	MORFINA CLORHIDRATO 10 mg/ mL (RC)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
188	MORFINA SULFATO 1 mg/ mL (RC)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
189	NEBIVOLOL 5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
190	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0,5 mg/ mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 1 mL
191	NIFEDIPINA 20 mg	CÁPSULA L.P	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 7 CÁPSULAS L.P COMO MÍNIMO
192	NITROGLICERINA 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 5 mL

193	NORADRENALINA 4 mg/ 4 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 4 mL
194	OMEPRAZOL 20 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 CÁPSULAS COMO MÍNIMO
195	OMEPRAZOL 40 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRACO AMPOLLA+ SOLVENTE
196	ONDANSETRON 4 mg/ 2 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
197	ONDANSETRON 8 mg/ 4 mL	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 4 mL
198	OSELTAMIVIR 60 mg/ 5 mL	SUSPENSIÓN	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO CON POLVO PARA SUSPENSIÓN POR 75 mL + DOSIFICADOR
199	OSELTAMIVIR 75 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 CÁPSULAS
200	OXACILINA POLVO LIOFILIZADO 1 g	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
201	PANCURONIO BROMURO 4 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
202	PARACETAMOL 1 %	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA X 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE
203	PARACETAMOL 1 g	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS RANURADOS COMO MÍNIMO
204	PARACETAMOL 200 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 15 mL COMO MÍNIMO
205	PARACETAMOL 500 mg + CODEINA 30 mg (RSA)	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
206	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE

207	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA
208	PENTOXIFILINA 400 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
209	PIPERACILINA 4 g + TAZOBACTAM 0,5 g POLVO PARA INYECTABLE	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
210	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO POLVO ORAL	POLVO	UNIDAD	SOBRE	CAJA CONTENIENDO 10 (DIEZ) SOBRES COMO MÍNIMO DE POLVO POR 4, 95 g
211	PRAMIPEXOL DICLORHIDRATO MONOHIDRATO 1,5 mg	COMPRIMIDO L.P	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS L.P COMO MÍNIMO
212	PREDNISONA 20 mg/ 5 mL	SUSPENSIÓN	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
213	PREDNISONA 5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
214	PREDNISONA 50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
215	PREGABALINA 75 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 CÁPSULAS
216	PROGESTERONA MICRONIZADA 200 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 CÁPSULAS
217	PROPANOLOL 40 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
218	PROPOFOL 200 mg/ 20 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 20 mL
219	QUETIAPINA 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS

220	RACECADOTRILO 30 mg	POLVO	UNIDAD	SOBRE	CAJA CONTENIENDO 10 (DIEZ) SOBRES, COMO MÍNIMO DE POLVO PARA RECONSTITUIR
221	REMIFENTANILO 5 mg (RC)	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA
222	RISPERIDONA 1 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 20 mL
223	RISPERIDONA 3 mg (RSA)	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
224	SALBUTAMOL 100 mcg/ DOSIS	AEROSOL	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO AEROSOL PARA INHALACION CON 200 DOSIS COMO MÍNIMO + ADAPTADOR BUCAL
225	SALBUTAMOL 100 mcg/ DOSIS + BECLOMETASONA 50 mcg/ DOSIS	AEROSOL	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO AEROSOL PARA INHALACION CON 200 DOSIS COMO MÍNIMO + ADAPTADOR BUCAL
226	SALBUTAMOL 3 mg+ IPRATROPIO 0,5 mg	SOLUCIÓN	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA PARA NEBULIZAR POR 2,5 mL
227	SALBUTAMOL 5 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 15 mL COMO MÍNIMO
228	SEVELAMER CLORHIDRATO 800 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
229	SEVOFLURANO 100 %	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA POR 100 mL COMO MÍNIMO
230	SIMETICONA 200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS

231	SITAGLIPTINA 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
232	SUERO FISIOLÓGICO (CLORURO DE SODIO 0.9%)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 5 mL COMO MÍNIMO
233	SULFAMETOXAZOL 200 mg/ 5 mL + TRIMETROPRIM 40 mg/ 5 mL	SUSPENSIÓN	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA C/ FRASCO POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
234	SULFAMETOXAZOL 800 mg + TRIMETROPRIM 160 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 6 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
235	TAMOXIFENO 20 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
236	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,4 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 CÁPSULAS
237	TELMISARTAN 80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
238	TIGECICLINA POLVO PARA INYECTABLE 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
239	TIMOLOL MALEATO 5 mg/ mL	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 5 mL COMO MÍNIMO
240	TOLTERODINA TARTRATO 2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS
241	TOPIRAMATO 100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
242	TRAMADOL SOLUCIÓN 100 mg/ 2 mL (RSA)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA POR 2 mL
243	TRAMADOL 50 mg (RSA)	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 20 mL COMO MÍNIMO
244	TRAMADOL 50 mg (RSA)	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 6 CÁPSULAS COMO MÍNIMO
245	TRIMEBUTINA 200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS

246	VALPROATO/DIVALPROATO DE SODIO 250 mg/ 5 mL	JARABE	UNIDAD	KIT-JUEGO	CAJA CONTENIENDO FRASCO CON SOLUCIÓN ORAL POR 100 mL COMO MÍNIMO + DOSIFICADOR
247	VALPROATO/DIVALPROATO DE SODIO 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ENVASE POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
248	VANCOMICINA POLVO LIOFILIZADO 1000 mg	INYECTABLE	UNIDAD	KIT-JUEGO	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE
249	VITAMINA A 5000 UI + VITAMINA C 75 mg + VITAMINA D3 1000 U.I	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO POR 30 mL COMO MÍNIMO
250	VITAMINA C 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO
251	VITAMINA E 1000 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 CÁPSULAS
252	ZOLPIDEN 10 mg (RSA)	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

- 50% del bien adjudicado 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
- 50% restante conforme a necesidad del hospital.

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario o en su caso el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para la convocante en un plazo no mayor a 72 horas.

#### Documentos de entrega:

Los medicamentos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- a. Nombre de la Licitación con su ID correspondiente,
- b. Numero de Orden de Compra,
- c. Número de Contrato,
- d. Numero de ítem del producto entregado,
- e. Nombre genérico del producto,
- f. Vencimiento, N° de lote, detalle y cantidad de los productos entregados
- g. Marca y procedencia y lote de fabricación a que corresponde.
- h. Fecha de la entrega del bien y responsable de dicha entrega.
- a. Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: a) Jefa de Adquisiciones de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, b) Jefe de Suministro de la DGSP; c) Jefe del Parque Sanitario de la DGSP; d) Fiscalizador de la DGSP.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

La Jefa de Adquisiciones, el Jefe Suministro de la DGSP; el Jefe del Parque Sanitario y Fiscalizador de la DGSP serán responsables de la recepción de los medicamentos, y de verificar al momento de la entrega de los siguientes:

- a) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según lo pactado en el contrato, teniendo en cuenta todos los documentos integrantes del mismo;
- b) Verificar que la marca, procedencia sean de la marca y origen adjudicados, según el contrato y demás documentos integrantes del mismo.
- c) De que el documento de Entrega (Nota de remisión) reúna todas las formalidades establecidas.

Si al momento de la entrega, los responsables verifiquen alguna inconsistencia, deberán labrar un acta, detallando puntualmente los motivos del rechazo y/o observación, dicho documento debe ser entregada en copia al responsable de la ejecución del contrato, dicha fecha no podrá ser considerada, el administrador del contrato deberá realizar las gestiones pertinentes conforme a las normativas que rigen la Ley de compras.

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

#### **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

**Primario:** Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

**Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga; Se podrá entregar solo con el envase Primario, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de **USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO**.

Para mantener la cadena de frío de los productos que lo requieran podrán mantener el requisito de etiquetado del producto con la inscripción **USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO** en el envase secundario, incorporando mecanismos de inviolabilidad adicionales (precintos, sellos), evitando manipular el embalaje primario.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descrita para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **FRÁGIL**, en el caso de que así lo sean.

En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampollas y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar al momento de su goteo.

Tanto en el envase **primario y secundario** deberá llevar la inscripción **USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO**

#### **Presentación de productos para la entrega en Departamento de Suministro Parque Sanitario según corresponda.**

- Jarabes y otras formas farmacéuticas líquidas o en Polvo para Suspensiones Extemporáneas: Bandejas de cartón con 25 o 50 unidades, con separadores y envueltos en PVC termo contraíbles.
- Comprimidos y Capsulas de origen nacional e importado: Paquetes de 50 o 100 blíster o tiras, envueltos en PVC termo contraíbles.
- Polvos en sobres (Ejemplo: Glucosamina, etc.): Paquetes por 100 sobres, envueltos en PVC Termo contraíbles.
- Frascos Goteros en general y Ampollas Bebibles: Bandejas de cartón por 50 o 100 unidades, con separadores, envueltos en PVC Termo contraíbles.
- Pomadas y Cremas Dérmicas: Bandejas por 50 o 100 unidades, con separadores, envueltos en PVC Termo contraíbles.
- Ampollas Inyectables: Bandejas de cartón por 50 o 100 unidades con separadores, envueltos en PVC Termo contraíbles.
- Frasco Ampollas: Bandejas por 25 o 50 unidades, según el volumen, con separadores, envueltos en PVC termo contraíbles.
- Productos refrigerados: Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores. En las condiciones establecidas para el transporte de productos termolábiles.

#### **Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministro Parque Sanitario, deberá ir acompañado de la documentación requerida, conforme al caso:**

- La Nota de Remisión deberá contener los siguientes datos: Nombre de la Licitación con su ID correspondiente, Numero de Orden de Compra, Numero de Contrato, ítem del producto a ser entregado, nombre genérico del producto, vencimiento, detalle y cantidad de los medicamentos entregados, marca y procedencia y lote a que corresponde, fecha de la entrega del bien y responsable de dicha entrega.
  - Certificado de Control de Calidad Original, dicha documentación contendrá los siguientes datos: Número de lote; Fecha de vencimiento correspondiente; Identificación completa del producto: nombre comercial, nombre genérico, número de lote, vencimiento.

- Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, en caso de que se encuentre vencido, presentar el certificado expedido por el ente regulador de que el mismo se encuentra en trámite de renovación.
- Para los productos refrigerados, deberá estar acompañado del registro de temperatura de traslado desde el punto de partida hasta la entrega al Departamento de Suministro Parque Sanitario.

**Con cada entrega el Departamento de Suministro emitirá:**

- El Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Suministro.
- El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 15 días posteriores a la entrega en el Departamento de Suministro.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
- En caso de ser rechazado el medicamento por no cumplir alguna Especificación Técnica, el proveedor tendrá 3 (tres) días hábiles para la reposición de dichos medicamentos.
- En caso de reincidencia será el Departamento de Suministro comunicara lo acontecido a la Administradora del contrato y los antecedentes serán remitidos a la DNCP.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

---

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

---

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Remisión</i>	<i>Nota de remisión</i>	<i>5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

31 de enero de 2025

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago por los medicamentos recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión con las formalidades requeridas (firmadas, membrete de la empresa, etc.)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

Conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" modificado por el Art. 277 de la Ley 7.228/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2024" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

---

## **Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Condiciones	Actividad 7
a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo:	La misma una vez firmado el contrato en 10 (diez) días corridos se podrá solicitar el pago del mismo, al administrador de contrato.
b) Dirección:	Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
c) Horario de atención:	De: 07:00 hs. a 16:00 hs.
d) Oficina y/o Departamento:	Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial
e) Responsable de la recepción:	Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez Tel. (0983) 386-076
f) Plazo o fecha en la cual se abonará al adjudicado el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud:	una vez recepcionada y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos

podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

---

## **Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

---

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

---

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del

Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha

terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

